



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**  
**SECRETARÍA SALA LABORAL**  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ESTADO No. 195 del cuatro (4) de diciembre del 2023**

	<b>RADICADO</b>	<b>PROCESO</b>	<b>FECHA AUTO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>DECISIÓN</b>	<b>MAG. PONENTE</b>	<b>LIBRO FOLIO</b>
1	47-001-31-05-005-2020-00180-01	ORDINARIO	01-12-2023	FRANCISCO DÍAZ	CI TEQUENDAMA S.A.S	ARTÍCULO ÚNICO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación, interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el 24 de marzo de 2022.	Dr. MARYORI GIL ACOSTA	L 51 F 180
2	47-001-31-05-003-2005-00103-01	ORDINARIO	01-12-2023	JOSE ALFREDO GUTIERREZ GUZMAN	CENTRO DE EDUCACION EN SALUD DEL MAGDALENA –CESMAG HOY DEPARTAMENTODEL MAGDALENA	ARTÍCULO ÚNICO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación, interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el 20 de junio de 2023.	Dr. MARYORI GIL ACOSTA	L 51 F 460
3	47-001-31-05-005-2018-00431-01	ORDINARIO	01-12-2023	HENRY JOSE RÚA RADA	COMSA COLOMBIA SAS, COMSA SA SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA, GESTIÓN Y PROYECTOS	PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de desistimiento de pretensiones de demanda y terminación del proceso solicitada por el demandante, conforme a las razones previamente expuestas.	Dr. MARYORI GIL ACOSTA	L 52 F 424

					CONSTRUCCIONES SAS, PROFINCO LTDA Y SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE DE SANTA MARTA	SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.  TERCERO: REMITIR el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia.		
4	47-001-31-05-003-2017-00478-02	ORDINARIO	01-12-2023	RUBEN DAVID ANDRADE ALVAREZ	CONSORCIO TUS 2015 INTEGRADO POR: INACON S.A.S., CICPRO S.A.S. y RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA - SETP SANTA MARTA S.A.S.	ARTÍCULO ÚNICO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el 24 de agosto de 2023.	Dr. MARYORI GIL ACOSTA	L 52 F 529
5	47-001-31-05-005-2019-00243-01	ORDINARIO	01-12-2023	ARGENIDA ISABEL AVILA MENDOZA y MARIA JOSE DIAZ AVILA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA	ARTÍCULO ÚNICO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación, interpuesto por la apoderada judicial de la señora ARGENIDA ISABEL AVILA MENDOZA quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija MJDA contra la sentencia proferida por esta Corporación el 30 de noviembre de 2022..	Dr. MARYORI GIL ACOSTA	L 51 F 367
6	47-001-31-05-005-2019-00225-01	ORDINARIO	01-12-2023	LUIS ALFREDO LOPEZ SALAMANCA Y OTROS	INVERDEL SA, JAIME DE LAS SALAS GONZALEZ, GINA DE LAS SALAS GONZALEZ, MARIA ANTONIA DE LAS SALAS GONZALEZ Y POSITIVA SA AR	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante LUIS ALFREDO LÓPEZ SALAMANCA quien actúa en representación de sus menores hijos GABRIELA VALENTINA LÓPEZ JIMENEZ, IAN ALFREDO LÓPEZ JIMENEZ, PEDRO LÓPEZ AMADOR, las demandantes señora EVELIN TATIANA LÓPEZ AMADOR y YERALDINE ELISA JIMENEZ AFANADOR contra la	Dr. MARYORI GIL ACOSTA	L 52 F 86

						<p>sentencia proferida por esta Corporación el 23 de mayo de 2023.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: NEGAR el recurso de casación presentado por el apoderado de los demandados INVERDEL S.A. y sus socios señores JAIME EDUARDO DE LAS SALAS GONZÁLEZ, MARÍA ANTONIA DE LAS SALAS GONZÁLEZ, GINA MARGARITA DE LAS SALAS GONZÁLEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p>		
7	47-001-31-05-004-2017-00364-01	ORDINARIO	01-12-2023	MARTA CAROLINA CABARCA SARMIENTO y LIBIA GUTIERREZ DE PEREZ	U.G.P.P	<p>PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado en el interior del proceso ordinario laboral número 47-001-31-05-004-2017-00364-01, seguido por MARTA CAROLINA CABARCA SARMIENTO Y LIBIA GUTIÉRREZ DE PÉREZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LITISCONSORTE NECESARIA ALICIA ESTHER ZÁRATE MÁRQUEZ, a partir del auto de fecha 30 de mayo de 2019, mediante el cual el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta programó fecha para llevar a cabo las audiencias concentradas de que tratan los artículos 77y 80 de CPTySS., inclusive.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta que, inicie nuevamente la actuación anulada, previa citación de OSMELIA MERCEDES PÉREZ ESCORCIA como litisconsorte necesario de la parte pasiva, dentro del proceso ordinario laboral identificado</p>	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO	L 49 F 576

						previamente.		
8	47-001-31-05-005-2020-00247-01	ORDINARIO	01-12-2023	YULIETH PATRICIA TAPIAS MADRID	HOTEL SANSIRAKA S.A.S.	<p>PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado de la Sociedad SANSIRAKA S.A.S, conforme a las razones previamente expuestas.</p> <p>SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.</p> <p>TERCERO: REMITIR el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia.</p>	Dr. MARYORI GIL ACOSTA	L 53 F 335
9	47-288-31-05-001-2023-00098-01	ORDINARIO	01-12-2023	YUDIS VACCA ROPAIN	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN-MAGDALENA	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado, E.S.E Hospital Departamental San Rafael De Fundación-Magdalena, contra auto del 15 de noviembre de 2023 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Fundación - Magdalena.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 15 de agosto del 2023, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro</p>	Dr. MARYORI GIL ACOSTA	L 54 F 291

						<p>del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
10	47-001-31-05-002-2023-00097-01	ORDINARIO	01-12-2023	JOSEFA GARCÍA OROZCO	COLPENSIONES y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandante y Colpensiones sobre la sentencia del 17 de octubre de 2023 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este</p>	Dr. MARYORI GIL ACOSTA	L 54 F 274

						<p>proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito Judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
11	47-001-31-05-002-2023-00141-01	ORDINARIO	01-12-2023	SISI LEONOR CABAS PEÑA	COLPENSIONES y PORVENIR S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de Colpensiones y el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de Colpensiones y Porvenir S.A, contra sentencia del 10 de octubre de 2023 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones,</p>	Dr. MARYORI GIL ACOSTA	L 54 F 273

						<p>vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
12	47-288-31-05-001-2023-00123-01	FUERO SINDICAL	01-12-2023	CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	JERALDINE CRESPO MARTINEZ	Avocar el conocimiento del presente proceso de fuero sindical. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante, Crezcamos S.A Compañía de Financiamiento, contra sentencia del 26 de octubre de 2023	Dr. MARYORI GIL ACOSTA	L 54 F 267

proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación - Magdalena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.

En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co) o, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.

La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional:  
[seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

13	47-001-31-05-005-2023-00083-01	ORDINARIO	01-12-2023	ROSALBA ARIAS DE MATUTE	COLPENSIONES y NICOL VALENTINA MATUTE ARIAS	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta y el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de Colpensiones, contra la sentencia del 26 de octubre de 2023 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta - Magdalena.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: <a href="mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co">seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> o, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá</p>	Dr. MARYORI GIL ACOSTA	L 54 F 269
----	--------------------------------	-----------	------------	-------------------------	---	---	------------------------	---------------

						hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de diciembre de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**